

**MAT:** Constituye el Consejo de Gestión de la "Reserva de la biósfera, Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja".

CONCEPCIÓN, 13 OCT 2011

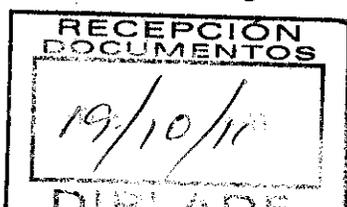
RESOLUCION EXENTA N° 02554

**CONSIDERANDO:**

1. Que desde la década de 1970 se viene desarrollando, por diferentes actores, una serie de acciones con el objeto de conservar la Cordillera de los Andes de la Región del Bío-Bío.
2. Que en el año 2006 se firmó un Convenio de Cooperación Multisectorial que reconoce la importancia de la zona y crea un Comité Ejecutivo, el que actualmente está constituido por el Comité Pro defensa de la Flora y la Fauna (CODEFF), la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Gobierno Regional del Bío-Bío y la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), hoy Seremi de Medio Ambiente, con la finalidad de generar acciones en el corto, mediano y largo plazo en la zona.
3. Que durante los años 2009 y 2010 el Comité Ejecutivo elaboró el expediente para solicitar la declaración de Reserva de Biósfera, del Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja.
4. Que con fecha 29 de Junio de 2011, UNESCO declaró como Reserva de Biósfera el Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, a solicitud del Gobierno de Chile.
5. Que la gestión del territorio bajo el concepto de Reserva de Biósfera, orientada al establecimiento de un modelo de desarrollo sustentable, es plenamente coherente con la Estrategia Regional de Desarrollo y contribuye a su implementación
6. Que respecto del territorio comprendido por la Reserva de Biósfera, antes señalado, existe un conjunto de organismos públicos, comunidades locales y entidades privadas que poseen y desarrollan diversas competencias, funciones y tareas, que es necesario organizar y realizar de manera coordinada y participativa para cumplir cabalmente con los criterios y compromisos que surgen de la declaración de la Reserva de Biósfera Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja.
7. Que en el Expediente de Postulación enviado a UNESCO se presentó un modelo de Estructura Organizativa para la integración y adecuada ejecución de las funciones y tareas necesarias de llevar a cabo en la Reserva de Biósfera aludida, por parte de los organismos públicos y entidades privadas, que en ella participan.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.880 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;



3. Los Decretos Supremos N° 295 de 1974 y N° 391 de 1978 del Ministerio de Agricultura, cuya finalidad es proteger importantes cuencas hidrográficas que constituyen la base del potencial hidroeléctrico del país, proteger los últimos recursos de flora y fauna de la zona, preservar las bellezas escénicas, evitar la destrucción de los suelos y proteger los sectores donde habita el Huemul;
4. Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 28 C/2.4 de la Conferencia General de la UNESCO de noviembre de 1995, que aprobó la Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biósfera;
6. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417/2010;
7. El Documento de Postulación enviado por el Gobierno de Chile a UNESCO, con la finalidad de declarar Reserva de Biósfera el territorio del Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, localizado en la Región del Bío-Bío.

**RESUELVO:**

**1.- Constitúyase el Consejo de Gestión**, de la Reserva de Biósfera Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, el que estará integrado y ejercerá sus funciones, según se indica a continuación:

**I. De las Instituciones Integrantes:**

1. Intendente de la Región del Bío-Bío, quién lo presidirá,
2. Secretario Regional Ministerial de Agricultura,
3. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente,
4. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,
5. Secretario Regional Ministerial de Economía,
6. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas,
7. Agencia Regional de Innovación y Desarrollo Productivo,
8. División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, que ejercerá la Secretaría Técnica,
9. Dirección Regional de Turismo,
10. Dos representantes del Consejo Regional de la Región del Bío-Bío,
11. Un representante de cada Municipalidad incluida en la Reserva de Biósfera,
12. Un representante del Consejo de Rectores de Universidades regionales (nominado por el Consejo de Rectores),
13. Un representante de la Corporación de la Madera CORMA,
14. Un representante de las ONG's de carácter ambiental con actividad en el territorio,
15. Un representante de la Cámara de Comercio Regional,
16. Dos representantes de empresarios turísticos de la Provincia de Ñuble y Bío-Bío,
17. El Presidente de la Asociación de Agricultores de Ñuble,
18. El Presidente de la Asociación de Agricultores de Bío-Bío
19. La Corporación Nacional Forestal o quién legalmente lo suceda en el desempeño de sus funciones,
20. Representantes de los organismos que administren las áreas protegidas públicas y privadas legalmente constituidas que formen parte de las áreas núcleo de la Reserva de Biósfera.

**II. De las funciones del Consejo de Gestión:**

- a. Aprobar la elaboración y supervisar, de manera periódica, el cumplimiento del Plan de Gestión de la Reserva de Biósfera,
- b. Articular las iniciativas regionales que impulsen las instituciones públicas para la implementación efectiva de la Reserva de Biósfera Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja.



- c. Definir un mecanismo y promover la participación de los principales actores locales que viven dentro del territorio o hacen uso de los recursos naturales de la Reserva de Biósfera, con el objeto de contribuir en el proceso de planificación y gestión de ésta.
- d. Aprobar un informe periódico sobre la situación de la Reserva de Biósfera Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, de acuerdo a lo estipulado en el Marco Estatuario de la Red Mundial de Reservas de la Biósfera y a las normas fijadas por UNESCO.
- e. Aprobar todas aquellas acciones que sean necesarias para cumplir con las funciones de las Reservas de Biósfera, acorde a la zonificación para la Reserva de Biósfera Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja.
- f. Proponer nuevos integrantes del Comité Ejecutivo y definir la modalidad mediante la cual se nominarán los demás órganos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Reserva de Biósfera.
- g. Aprobar el reglamento para el uso de la Marca y logotipo de la Reserva y conceder la autorización de uso a quien la solicite, de acuerdo a las condiciones que establezca el Reglamento respectivo.
- h. Aprobar la creación de las comisiones de trabajo que proponga el Comité Ejecutivo, su estructura, sus objetivos y su Plan de Trabajo.
- i. Aprobar el reglamento de funcionamiento del Consejo de Gestión, así como del Comité Ejecutivo.

Este Consejo deberá constituirse en un plazo máximo de 2 meses, a partir de esta fecha.

### III. De la Secretaría Técnica del Consejo:

Encárguese la responsabilidad de cumplir las funciones de Secretaría Técnica del Consejo de Gestión y del Comité Ejecutivo de la Reserva de Biósfera Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

**2.- Constitúyase el Comité Ejecutivo**, de la Reserva de Biósfera Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, con la finalidad de operativizar y coordinar las actividades del Consejo de Gestión que corresponda realizar en el marco de las funciones de éste último, que estará conformado por representantes del sector público, los cuales serán nominados por el Intendente a propuesta del Comité Ejecutivo identificado en el párrafo 2 de los Considerandos.

#### I. De las Instituciones Integrantes del Comité Ejecutivo:

1. Un representante de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de la región del Bío-Bío, que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo,
2. Un representante del organismo que administre las áreas protegidas públicas que formen parte de las áreas núcleo de la Reserva de Biósfera,
3. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Bío-Bío,
4. Un representante del Servicio Nacional de Turismo de la Región del Bío-Bío,
5. Un representante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Bío-Bío,
6. Un representante de un Municipio perteneciente al Territorio Punilla,



7. Un representante de un Municipio perteneciente al Territorio Laja-Diguillín, y
8. Un representante de un Municipio perteneciente al Territorio Bío-Bío Cordillera.

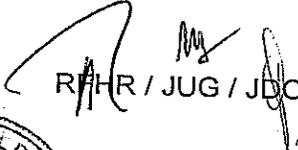
No obstante, el Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a otros representantes del sector público, como también del sector privado, académico o comunidades locales con derecho a voz y con la finalidad de enriquecer la implementación, monitoreo y desarrollo del Plan de Gestión de la Reserva de Biósfera.

**II. De las funciones del Comité Ejecutivo:**

- a. Elaborar, actualizar e implementar el Plan de Gestión de la Reserva de la Biósfera, incluyendo programas de investigación, observación permanente, educación ambiental, capacitación, utilización sostenible, seguimiento y evaluación del plan, entre otros.
- b. Para el mejor cumplimiento de sus funciones y tareas, el Comité Ejecutivo se reunirá al menos cada tres meses, pudiendo sesionar en forma extraordinaria a petición de la Secretaria Técnica o bien de a lo menos tres de sus miembros,
- c. El Comité deberá proponer al Consejo de Gestión los reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de los distintos órganos que se establezcan para la adecuada gestión de la Reserva de la Biósfera.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO**

  
RFR / JUG / JDO

ARCHIVO

UNID. JURIDICA ✓

